

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Jaén, por la que se nombra Vocal de la Junta Arbitral del Transporte a don Raúl Gil Romera.

Las Juntas Arbitrales del Transporte fueron creadas por la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, como instrumento de protección y defensa de las partes intervinientes en el transporte.

Desarrollada reglamentariamente la constitución y funcionamiento de dichos órganos en el R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley, se establece que la localización geográfica y el ámbito territorial de dichas Juntas Arbitrales serán determinadas por las correspondientes Comunidades Autónomas en las que estén situadas, cuando estas hayan asumido las competencias al efecto delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, en relación con los transportes por carretera y por cable.

Por R.D. 555/1990, de 27 de abril, dichas competencias se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y son asignadas por Decreto 152/1990, de 15 de mayo, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Por Decreto 127/1991, de 24 de julio, se procedió a determinar la localización y el ámbito territorial de las Juntas Arbitrales del Transporte en cada una de las ocho provincias de Andalucía, procediéndose al nombramiento de los vocales integrantes por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 5 de septiembre de 1991, delegándose determinadas competencias en materia de Juntas Arbitrales en los Delegados Provinciales de la Consejería por Orden de 27 de abril de 1998.

La Orden de esta Consejería de 30 de julio de 1999, sobre composición y funciones de las Juntas Arbitrales del Transporte en Andalucía, delega en su artículo 7.2 en los Delegados Territoriales el nombramiento y cese de los vocales en sus respectivos ámbitos territoriales de competencia.

Todo ello de conformidad con lo estipulado en el art. 10 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 9 del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía.

A la vista de lo anterior y siendo necesaria la designación en los términos expuestos,

HE RESUELTO

Nombrar Vocal de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén a don Raúl Gil Romera, a la vista de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificado por el Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero.

Jaén, 16 de noviembre de 2023.- El Delegado, Miguel Contreras López.

00293043